

NOTA 15: PROVISIONES

PROVISIONES	2018	2017	VARIACIONES	
			\$	%
LITIGIOS Y DEMANDAS	157,583,400	119,025,605	38,557,795	32.39%
GARANTIAS	44,710,000	19,000,000	25,710,000	135.32%
PROVISIONES DIVERSAS	61,716,174,994	67,398,769,108	-5,682,594,114	-8.43%
TOTAL PROVISIONES	61,918,468,394	67,536,794,713	-5,618,326,319	-8.32%

LITIGIOS Y DEMANDAS

LITIGIOS Y DEMANDAS A 2018-PROVISIÓN				
Número de Radicado	Demandado	Concepto de la demanda	Valor en libros año 2017	Adiciones, reversiones, liquidaciones y ajustes
05001-23-33-000-2014-00817-00	CONTRALORÍA DE ANTIOQUIA	REELIQUIDACIÓN DE LA CUOTA DE AUDITAJE AÑO 2013	120,984,327	-119,649,327
05001330142018000800	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO NO LABORAL	0	156,248,400
TOTAL VALOR EN LIBROS				157,583,400

Se incrementa corresponde a demanda interpuesta por la Superintendencia Nacional de Salud por valor de \$156.248.400 y a un cambio en el valor a pagar de la demanda interpuesta por la Contraloría General de Antioquia, pasando de \$120.984.327 a \$1.135.000.

A continuación, se revelan las demandas del Pasivo Contingente clasificadas como Posible – En contra

NÚMERO DE RADICADO	TIPO DE PROCESO	DEMANDANTE	PRETENSIONES	CLASIFICACIÓN	VALOR ESTIMADO DE PAGO	FECHA ESTIMADA DE PAGO	A FAVOR O EN CONTRA
050012333-000-2012-00206-00	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	RODOLFO GÓMEZ RAIGOSA	1,500,000,000	POSIBLE	1,500,000,000	31/12/2019	EN CONTRA
050013333-019-2014-00028-00	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO	JESÚS ALBERTO RAMÍREZ TORRES	29,506,812	POSIBLE	29,506,812	31/12/2019	EN CONTRA
05001410500320170179600	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	BETANCUR ARROYAVE	15,624,840	POSIBLE	15,624,840	31/12/2019	EN CONTRA
05001410500320170162500	ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA	NELSON DIDIER RAMIREZ ZULETA	15,624,840	POSIBLE	15,624,840	31/12/2019	EN CONTRA
05001233300020170257900	CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	WM IMPRESORES Y CIA	218,491,235	POSIBLE	218,491,235	31/12/2019	EN CONTRA

A continuación, se revelan las demandas del Activo Contingente clasificadas como Probables – A favor

NÚMERO DE RADICADO	Tipo de Proceso	DEMANDADO	PRETENSIONES	CLASIFICACIÓN	VALOR ESTIMADO DE PAGO	FECHA ESTIMADA DE PAGO	A FAVOR O EN CONTRA
05001-400-30-27-2014-01174-00	Ejecutivo Singular	Luz Elena Vergara Gómez	8,602,000	PROBABLE	8,602,000	31/12/2019	A FAVOR
050014003-005-2014-01125-00	Ejecutivo Singular	Marcela Lucía De Jesús Jiménez García	18,000,000	PROBABLE	18,000,000	31/12/2019	A FAVOR
5001-31-03-016-2015-009929-00	Ejecutivo Conexo	Caracol Tv	3,000,000	PROBABLE	3,000,000	31/12/2019	A FAVOR
05001-60-00248-2015-0090600	Denuncia Penal	Marcela Lucía De Jesús Jiménez García	18,000,000	PROBABLE	18,000,000	31/12/2019	A FAVOR
05001-60-00248-2015-00909	Denuncia Penal	Luz Elena Vergara Gómez	8,602,000	PROBABLE	8,602,000	31/12/2019	A FAVOR
2.008-1114.	Hipotecario	Clara Alicia Guerra Cadavid	26,802,373	PROBABLE	26,802,373	31/12/2019	A FAVOR
2.010 - 01282	Hipotecario	Marco Antonio Lopez Ospina	18,265,283	PROBABLE	18,265,283	31/12/2019	A FAVOR
2010-890	Hipotecario	Jose Dolores Morelos Y	31,423,539	PROBABLE	16,500,601	31/12/2019	A FAVOR
2002-677	Hipotecario	Mario Alberto Gaviria Zapata	55,187,184	PROBABLE	55,187,184	31/12/2019	A FAVOR
2.002 - 00161.	Hipotecario	Juana Francisca Rivera Levano.	27,913,224	PROBABLE	27,913,224	31/12/2019	A FAVOR
2.006-00381	Hipotecario	Rodrigo Herman García Zapata	23,332,868	PROBABLE	23,332,868	31/12/2019	A FAVOR
2.003 - 1215.	Hipotecario	Sonia Maria Agudelo Zapata	21,390,819	PROBABLE	21,390,819	31/12/2019	A FAVOR
05266400300220170042400	Hipotecario	Fernando Alonso Bedoya Hernandez Y Carmen Elena Medina	55,418,508	PROBABLE	55,418,508	31/12/2019	A FAVOR

La Reserva Técnica para pago de premios se constituye bajo el criterio de operar sin restricciones financieras, con adecuados niveles de liquidez, dentro de un esquema eficiente y seguro frente a terceros, que garantice cumplir con el pago oportuno de premios a los ganadores.

El saldo de la reserva técnica para el pago de premios, constituida conforme a lo establecido en el artículo 4 del acuerdo No. 52 de 2010 y el artículo 4 del acuerdo No. 109 de 2014 del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, equivalente a la diferencia entre el valor de los premios en poder del público y el 43% de las ventas brutas de cada sorteo, se presentó una disminución \$5.618.326.319, generado en la cantidad de premios mayores en Poder del Público

NOTA 16. OTROS PASIVOS